



Dirección General de Contabilidad Gubernamental 052/2025

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

TEPIC, NAYARIT, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

REFERENCIA No.	S/N	FECHA DE SOLICITUD:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE RECEPCIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.		9

#### DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO:	TERCER CC	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE	25 DE AGOSTO DE 2025.		
No. DE INSCRIPCIÓN:	ESTATAL	EECUA.	20 DE ENEDO DE 2025	
No. DE INSCRIPCION.	SAFRED-CP005/2025	FECHA: 29 DE ENERO DE 202		
FECHA DE REGISTRO:	01 DE S	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025.		

## DATOS DEL CRÉDITO

DATOG DEL GILEDITO	
MONTO DEL CRÉDITO:	\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO:	ESTADO DE NAYARIT
ACREEDOR:	BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
MODIFICACIONES EFECTUADAS:	INICIO DE LAS MODIFICACIÓNES:  "  Del "Crédito Bansí",



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Gubernamental

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y **FINANZAS**



Dirección General de Contabilidad Gubernamental 052/2025

-2-

- q), Eliminado, II.- Declara Bansí, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, representada por conducto de su Apoderado, la Licenciada Cecilia Jeanette Medina Contreras que: -- c).- Con base a las anteriores declaraciones del "Estado" y por solicitud del mismo, está anuente en celebrar el presente Convenio Modificatorio, al "Crédito Bansí" descrito en el Antecedente UNICO del presente convenio a fin de eliminar la referencia del mencionado gasto adicional contingente y dejarlo únicamente tal como se estableció en la oferta ganadora, en los términos que se establecen en el presente convenio modificatorio. --- IV.- Declaran las partes que: --- b).- Es su voluntad celebrar el presente SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (QUIROGRAFARIO), descrito y relacionado en el Antecedente ÚNICO del presente convenio con el fin de modificar MODIFICACIONES únicamente la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta denominada <u>CUARTA.- INTERESES ORDINARIOS Y TASAS.-</u> Con el propósito de eliminar de la redacción, a la referencia como gasto adicional contingente y dejarlo únicamente como se estableció en **EFECTUADAS:** la oferta ganadora consistente en que, a partir del primer incumplimiento en los pagos del "Crédito Bansí", los puntos porcentuales que se adicionarán a la Tasa de referencia que en este caso, es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado, a plazo de 28 (veintiocho) días, serán 6 seis puntos porcentuales, durante el plazo de vigencia de dicho "Crédito Bansí", en razón de ello, se procederá a formalizar este Convenio Modificatorio. --- PRIMERA.- Es su deseo celebrar el presente Segundo Convenio Modificatorio, para modificar únicamente la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta del "C**rédito Bansí**" denominada <u>CUARTA.- INTERESES</u> <u>ORDINARIOS</u> <u>Y</u> <u>TASAS.-</u> Con el propósito de incluir, lo establecido en la oferta ganadora consistente en que, a partir del primer incumplimiento en los pagos del "Crédito Bansí" que aquí se modifica, los puntos porcentuales que se adicionarán a la referida TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 (veintiocho) días, serán 6 seis puntos porcentuales, por lo que la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta del 'Crédito Bansí", que a la letra dice: ....". FIN DE LAS MODIFICACIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA SON ÚNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ADMINISTRA

JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS

ELABORÓ

L.C.P. Athziri Amairanie Flores García

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. DANIEL CORTÉS CEJA.-Subsecretario de Egresos.

c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.

c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ .- Director General de Contabilidad Gubernamental.

c.c.p.- Archivo.

JCLR / JLRH / aafg.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Gubernamental



# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

TEPIC, NAYARIT, 15 DE ABRIL DE 2025.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

REFERENCIA No.	S/N	FECHA DE SOLICITUD:	15 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE RECEPCIÓN:	15 DE ABRIL DE 2025		

## DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO:	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE MARZO DE 2025		
No. DE INSCRIPCIÓN:	ESTATAL	FECHA:	20 DE ENEDO DE 2005
No. DE INSCRIPCION.	SAFRED-CP005/2025	PECHA:	29 DE ENERO DE 2025
FECHA DE REGISTRO:	DE REGISTRO: 15 DE ABRIL DE 2025		2025

# DATOS DEL CRÉDITO

MONTO DEL CRÉDITO:	\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO:	ESTADO DE NAYARIT
ACREEDOR:	BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
MODIFICACIONES EFECTUADAS:	PRIMERA Es objeto de la presente modificación la Fracción II (dos romano) de la cláusula cuarta para que en lo sucesivo quede redactada de la siguiente manera:  Inicio de la modificación:  " II. TASA ANUAL DE INTERESES ORDINARIOS. – La Tasa Anual que se obtenga de adicionar 2.19 (dos punto diecinueve puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Interbancaría de Equilibrio de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 (veintlocho) días, a la cual se le designará de aquí en adelante simplemente como TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado", tomando para ello el promedio aritmético de los días que transcurran durante cada periodo del mes que se están liquidando. Sin embargo, a partir del primer retraso en el pago de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente "Crédito Bansí", la tasa de interés ordinario será incrementada a "TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado" más 6 (seis) puntos porcentuales por todo el tiempo restante del plazo del "Crédito Bansí". —  Cabe señalar, que los intereses ordinarios y en su caso los moratorios, serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, pero se cobrarán los días transcurridos realmente. —  La referida "TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado" es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo Compuesta por adelantado, a plazo de 28 (veintiocho) días, que se publica por el Banco de México en el diario oficial de la federación, misma que se reglamenta de conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2012 tres, diagonal, dos, mil doce, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de noviembre de 2007 dos mil siete, ambas emitidas por el Banco de México, según hayan sido modificadas y demás disposiciones aplicables" —  Fin de las modificaciones. —



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Gubernamental

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Dirección General de Contabilidad Gubernamental 019/2025

-2-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA SON ÚNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

A TENTAMENTE EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR LÓPEZ RUELA

ELABORÓ L.C.P. Athziri Amairanie Flores García REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. DANIEL CORTÉS CEJA.-Subsecretario de Egresos.

c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.

c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ .- Director General de Contabilidad Gubernamental.

c.c.p.- Archivo.

JCLR / JLRH / aafg.







Dirección General de Contabilidad Gubernamental 009/2025 Bis

# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

TEPIC, NAYARIT, 25 DE FEBRERO DE 2025.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO** PRESENTE

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL

REFERENCIA No.	S/N	FECHA DE SOLICITUD:	25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE RECEPCIÓN:	25 DE FEBRERO DE :	2025	

#### DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:

CLASE DE TÍTULO:	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE FEBRERO DE 2025		
No. DE INSCRIPCIÓN:	ESTATAL	FFOUR	00 DE ENEDO DE 0005
No. DE INSCRIPCION:	SAFRED-CP005/2025	FECHA: 29 DE ENERO DE 20	
FECHA DE REGISTRO:	25 DE FEBRERO DE 2025		

#### DATOS DEL CRÉDITO

	A 15 22 22 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	
MONTO DEL CRÉDITO:	\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES PESOS 00/100 M. N.)	
DEUDOR DIRECTO:	ESTADO DE NAYARIT	
ACREEDOR:	BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.	
MODIFICACIONES	CLÁUSULAS  PRIMERA Es su deseo celebrar el presente primer Convenio Modificatorio, para modificar únicamente el capítulo de DEFINICIONES la definición denominada "Fecha de pago de la Primera amortización del "Crédito Bansí" descrito y relacionado en el antecedente UNICO del presente convenio, a fin de establecer la fecha de pago de la primera amortización, para que, en lo sucesivo dicha definición quede redactada de la siguiente manera:	
MODIFICACIONES EFECTUADAS:	Inicio de la modificación  " "Fecha de pago de la Primera amortización", se refiere a la obligación a cargo del "Estado" de realizar el primer pago del "Total de las Amortizaciones", la que se deberá efectuar el dia 28 (veintiocho de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), para el caso de que la expresada fecha de pago fuese ur día inhábil bancario o no existiese para el mes calendario indicado, el "Estado", se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento."  Fin de la modificación.	



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Tepic, Nayarit



Dirección General de Contabilidad Gubernamental 009/2025 Bis

-2-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES COMPROMISOS, EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA SON ÚNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION O FINANZAS

JULIO CESAR LÓPEZ RUELA

ELABORÓ

L.C.P. Athziri Amairanie Flores García

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. DANIEL CORTÉS CEJA.-Subsecretario de Egresos.

c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.

c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ .- Director General de Contabilidad Gubernamental.

c.c.p.- Archivo.

JCLR / JLRH / aafg.







Dirección General de Contabilidad Gubernamental 007/2025

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA

TEPIC, NAYARIT, 29 DE ENERO DE 2025.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO P R E S E N T E

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA.

REFERENCIA No. S/N FECHA DE SOLICITUD: 29/ENERO/2025.

FECHA DE RECEPCIÓN: 29 DE ENERO DE 2025.

# **DOCUMENTACIÓN REGISTRADA:**

CLASE DE TÍTULO		CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (QUIROGRAFARIO) NO REVOLVENTE.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		CELEBRADO EL 29 DE ENERO DE 2025.		
No. DE	ESTATAL		FECHA	29 DE ENERO DE
INSCRIPCIÓN	SAFRED-CP005,	/2025	FECHA	2025.

## **DATOS DEL CRÉDITO**

MONTO DEL CRÉDITO	\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)
DEUDOR DIRECTO	ESTADO DE NAYARIT.
ACREEDOR	BANSÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
DESTINO ORIGINAL	CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Gubernamental ff





Dirección General de Contabilidad Gubernamental 007/2025

Hoja No. 2

#### **CONDICIONES FINANCIERAS**

5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5			
TASA DE INTERÉS	TASA TIIEF 28 DIAS + 2.19 (DOS PUNTO DIECINUEVE) ADICIONALES.		
	0.80 % (CERO PUNTO OCHENTA POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
PLAZO MÁXIMO	364 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO) DIAS.		

**AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA LOCAL** 

FUENTE DE PAGO	QUIROGRAFARIA.
DECRETO	NO APLICA (NOTA: ESTA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS).

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 54, 55, 56, Y 57, QUEDAN INSCRITOS LOS PRESENTES

AL RESPECTO, LOS EFECTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PUBLICA SON UNICAMENTE DECLARATIVOS E INFORMATIVOS POR LO QUE NO PREJUZGAN NI VALIDAN LOS ACTOS JURÍDICOS POR LOS CUALES SE CELEBRARON LAS OPERACIONES RELATIVAS.

ATENTAMENTE/

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS

ELABORÓ

L.C.P. Athziri Amairanie Flores García

REVISÓ

L.C. José Luis Rivera Hernández Director General de Contabilidad Gubernamental

c.c.p.- LIC. DANIEL CORTÉS CEJA.-Subsecretario de Egresos.

c.c.p.- C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.- Subsecretario de Ingresos.

c.c.p.- L.C. JOSÉ LUIS RIVERA HERNÁNDEZ .- Director General de Contabilidad Gubernamental.

c.c.p.- Archivo.



SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Dirección General de Contabilidad Gubernamental